

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2816147

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 377 exenta.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingresos N° 113.762, N° 113.764 y N° 113.765, todos de 09.10.2025 y N° 115.623 de 15.10.2025.
- Lo dispuesto en el artículo 33° de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que no se presentaron oposiciones a las publicaciones en extracto de las solicitudes de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante decreto supremo del literal d) de los Vistos a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Para ingreso Subtel N° 113.762/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Valparaíso.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. S.			Long. O.								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
Guayaacán	Lote N° 2, de la división del predio rústico "Resto de la Hacienda Los Angeles"	Cabildo	32	33	57	70	50	36	6.870	32,5	56M0D7W	1,995	V/H	1

CVE 2816147

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. S.			Long. O.								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
Rpa Petorca (Alt. A)	Ruta Cabildo Petorca, S/N	Cabildo	32	19	22,2	70	59	33,68	6.530	35,7				

V/H: Cruzada.

1.1. La infraestructura de soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de la Infraestructura				Datos de la Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 241 de 2008	10531	El Guayacán (Alt. A)	Torre Contraventada	Guayacán	1
DE N° 423 de 2023	10369	Rpa Petorca (Alt. A)	Torre Autosoportada	Rpa Petorca (Alt. A)	

DE: Decreto Exento.

2. Para ingreso Subtel N° 113.764/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Valparaíso.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. S.			Long. O.								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
Las Higueras (Alt. A)	Camino Antiguo a Santa Inés, Parcela N° 4, Sector Fuerte Aguayo	Concón	32	56	19	71	26	58	37.758	44,2	56M0D7W	0,079	V/H	1
Colmo	Alto Colmo, Parcela Sta. Rosa de Colmo	Quillota	32	54	46	71	26	4	39.018					

V/H: Cruzada.

2.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de la Infraestructura				Datos de la Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 259 de 2008	10528	Las Higueras (Alt. A)	Torre Contraventada	Las Higueras (Alt. A)	1
DE N° 321 de 2022	10421	Colmo	Torre Autosoportada	Colmo	

DE: Decreto Exento.

3. Para el ingreso Subtel N° 113.765/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Los Ríos.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. S.			Long. O.								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
Runca	Ruta 5 Sur, Km 813, Predio San Alejandro	Máfil	39	44	35	72	54	22	14.837	42,9	56M0D7W	0,126	V/H	1
Mariquina Alto	Mariquina Alto	Mariquina	39	35	7	72	55	51	15.257					

V/H: Cruzada.

3.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de la Infraestructura				Datos de la Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapas
DS N° 568 de 2006	11338	Runca	Torre Autosoportada	Runca	1
DE N° 183 de 2024	11185	Mariquina Alto	Torre Autosoportada	Mariquina Alto	

DS: Decreto Supremo.
 DE: Decreto Exento.

4. Para el ingreso Subtel N° 115.623/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) radioenlaces punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para las regiones de Atacama, Valparaíso, Ñuble, La Araucanía y Metropolitana de Santiago.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Lat. S.			Long. O.								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Aeropuerto de CPP	Ruta 5 Norte, Km 854.8	Caldera	27	17	58,99	70	44	36,7	23.033	43,9	56M0D7W	0,126	V/H	1
Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	Ruta 5 Norte de Copiapó a Caldera, Km 840	Caldera	27	20	37	70	39	56	21.833	46,7				
Aeropuerto de CPP	Ruta 5 Norte, Km 854.8	Caldera	27	17	58,99	70	44	36,7	23.089	43,9	56M0D7W	0,126	V/H	2
Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	Ruta 5 Norte de Copiapó a Caldera, Km 840	Caldera	27	20	37	70	39	56	21.889	46,7				
Petorca	Cerro La Cruz, Serranía Municipal	Petorca	32	14	50,14	70	56	10,24	22.627	43,9	56M0D7W	0,126	V/H	3
Rpa Petorca (Alt. A)	Ruta Cabildo - Petorca, s/n	Cabildo	32	19	22,2	70	59	33,68	21.427					
Petorca	Cerro La Cruz, Serranía Municipal	Petorca	32	14	50,14	70	56	10,24	22.739	43,9	56M0D7W	0,126	V/H	4
Rpa Petorca (Alt. A)	Ruta Cabildo - Petorca, s/n	Cabildo	32	19	22,2	70	59	33,68	21.539					
Quirihue Ciudad	San Martín N°351	Quirihue	36	16	58	72	32	32	23.033	40,6	56M0D7W	0,126	V/H	5
Quirihue	Cerro Coiquen S/N, Forestal Millalemu	Quirihue	36	19	1	72	28	15	21.833	43,9				
Ruta Loncoche - Lanco	Hijuela 21, Collico Alto s/n	Loncoche	39	25	31	72	41	10	15.201	40,3	56M0D7W	0,05	V/H	6
Loncoche	Estación EFE de Loncoche	Loncoche	39	22	12	72	38	11	14.781					
La Quebrada de los Juncos	Av. Quebrada de Macul Norte N°8101, parcela 10	Peñalolén	33	30	30,2	70	32	57	39.130	40,4	56M0D7W	0,04	V/H	7
Av. Quilín - Juan de Dios Vial Correa	Av. Quilín (lote 22 Mz N, Etapa 12 de subdivisión del lote A2 del antiguo fundo Quebrada de Macul)	Peñalolén	33	30	16,8	70	32	9,2	37.870					

V/H: Cruzada.

4.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapas
DS N°178 de 2012	10160	Aeropuerto de CPP	Torre Autosoportada	Aeropuerto de CPP	1
DE 210 de 2009	10174	Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	Torre Contraventada	Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	
DS N°178 de 2012	10160	Aeropuerto de CPP	Torre Autosoportada	Aeropuerto de CPP	2
DE N°210 de 2009	10174	Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	Torre Contraventada	Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapa
DS N°178 de 2012	10399	Petorca	Torre Contraventada	Petorca	3
DE N°423 de 2023	10369	Rpa Petorca (Alt. A)	Torre Autosoportada	Rpa Petorca (Alt. A)	
DS N°178 de 2012	10399	Petorca	Torre Contraventada	Petorca	4
DE N°423 de 2023	10369	Rpa Petorca (Alt. A)	Torre Autosoportada	Rpa Petorca (Alt. A)	
DE N° 374 de 2019	20348	Quirihue	Torre Autosoportada	Quirihue Ciudad	5
DE N°158 de 2024	10865	Quirihue	Torre Autosoportada	Quirihue	
DE N°308 de 2022	11134	Ruta Loncoche - Lanco	Torre Contraventada	Ruta Loncoche - Lanco	6
DS N°568 de 2006	11152	Loncoche	Torre Autosoportada	Loncoche	
DE N°449 de 2010	22200	Quebrada de Macul Norte	Monoposte	La Quebrada de los Juncos	7
DE N°423 de 2023	11926	Av. Quilin - Juan de Dios Vial Correa (alt. A)	Monoposte	Av. Quilin - Juan de Dios Vial Correa	

DS: Decreto Supremo.
 DE: Decreto Exento.

5. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. Apruébense los proyectos técnicos base de las solicitudes presentadas por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. La presente autorización esta afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

9. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.